

BASES ESPECÍFICAS POR LAS QUE SE REGISTRÁ EL PROCEDIMIENTO SELECTIVO PARA LA PROVISIÓN DE 17 PLAZAS DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE LA AGENCIA TRIBUTARIA DE SEVILLA, ESCALA LABORAL, SUBESCALA TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA, PERTENECIENTES A LA OFERTA PÚBLICA DE EMPLEO EXTRAORDINARIA DE ESTABILIZACIÓN DEL EMPLEO TEMPORAL

Plaza: Auxiliar Administrativo
Escala: Personal Laboral
Subescala: Técnica y Administrativa.
Grupo: C2
Categoría: Auxiliar administrativo
Número: 17
Plazas turno general: 15
Plazas reservadas a personas con discapacidad: 2
Procedimiento de selección: Concurso
Titulación: Graduado Escolar, F.P. primer grado o equivalente.
Tasas derechos examen: 17,60 €

PRIMERA. ÁMBITO DE APLICACIÓN.

El objeto de las presentes bases específicas es regular la realización del proceso selectivo para la cobertura de 17 plazas de auxiliar administrativo de la plantilla de personal laboral de la Agencia Tributaria de Sevilla, todas ellas correspondientes a la Oferta de Empleo Público Extraordinaria para la Estabilización del empleo temporal, aprobada por la Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Sevilla en sesión celebrada el 29 de abril de 2022 y publicada en el BOP de Sevilla nº 107, de 12 de mayo de 2022.

En lo no previsto en estas bases específicas se estará a lo dispuesto en la normativa legal de aplicación y en las Bases Generales que rigen los procesos selectivos que convoque la Agencia Tributaria de Sevilla para la selección del personal laboral en ejecución de la Oferta de Empleo Público Extraordinaria para la estabilización del empleo temporal mediante el sistema de concurso de méritos, aprobada por la Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Sevilla en sesión celebrada el 29 de abril de 2022 y publicada en el BOP de Sevilla nº 107, de 12 de mayo de 2022.

SEGUNDA. CARACTERÍSTICAS DE LAS PLAZAS.

Las plazas convocadas corresponden a la plantilla de personal laboral de la Agencia Tributaria de Sevilla, Subescala Técnica y Administrativa, Grupo C2, Categoría Auxiliar Administrativo.

TERCERA. RESERVA PLAZAS DISCAPACIDAD

Del total de las plazas se reservan dos plazas para personas con discapacidad de grado igual o superior al 33 por ciento, siempre que superen el proceso selectivo y que, en su momento, acrediten el indicado grado de discapacidad y la compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones correspondientes.

Las plazas reservadas para el turno de discapacidad, que no sean cubiertas por los/las aspirantes de dicho turno, se acumularán a las del turno libre. Igualmente, pasarán a cubrirse

por el turno general las vacantes reservadas al turno de discapacidad cuando no sea admitido/a al mismo ningún/a aspirante.

CUARTA. SOLICITUDES.

Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas, deberán hacerlo a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Sevilla (www.sevilla.org), mediante solicitud genérica dirigida al Excmo. Sr. Alcalde, haciendo constar en la misma que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria, referidos siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias.

La presentación por esta vía permitirá: la inscripción en línea del modelo oficial, anexas documentos a la solicitud, el pago electrónico de las tasas y el registro electrónico de la solicitud.

Junto a la solicitud de participación deberá adjuntarse copia de la siguiente documentación:

- Documento Nacional de Identidad.
- Titulación exigida.
- Justificante del pago de las tasas por derechos de examen y/o acreditación de los requisitos exigidos para disfrutar de alguna exención o bonificación del pago.
- Certificación acreditativa de la discapacidad, en aquellos casos en que los que los/as aspirantes opten por las plazas reservadas para personas con discapacidad.
- Certificado de servicios prestados en otra Administración Pública, distinta de la Agencia Tributaria de Sevilla, donde se hubiesen efectuado, con indicación de denominación de la plaza ocupada, grupo de clasificación y porcentaje de duración de la jornada.
- Certificado de vida laboral.

QUINTA. REQUISITOS.

Las personas aspirantes, además, de reunir los requisitos generales contemplados en la base séptima de las Bases Generales, deberán estar en posesión o en condiciones de obtener el título de Graduado Escolar, F.P. primer grado o equivalente.

SEXTA. DESCRIPCIÓN DEL PROCESO SELECTIVO Y VALORACIÓN.

La puntuación máxima del concurso será de 100 puntos, que podrán conseguirse teniendo en cuenta los siguientes méritos:

1. La experiencia acumulada en plazas de Auxiliar Administrativo como personal funcionario interino o como laboral temporal, hasta un máximo de 70 puntos que podrán obtenerse de acuerdo con la siguiente valoración:
 - Servicios prestados en plazas de Auxiliar Administrativo en la Agencia Tributaria de Sevilla, a razón de 0,291666 puntos por mes y hasta un máximo de 70 puntos. En aplicación del acuerdo de Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Sevilla de equiparación de categorías de 8 de mayo de 2008, se computarán en este apartado la experiencia en plazas de Auxiliar Administrativo de 1ª y 2ª de la antigua Agencia Municipal de Recaudación.
 - Servicios prestados en plazas de Auxiliar Administrativo en cualquier otra entidad u

organismo del sector público, a razón de 0,0729167 puntos por mes y hasta un máximo de 17,50 puntos.

2. Superación de procesos selectivos. Será susceptible de valoración el proceso selectivo para la cobertura de vacantes de Auxiliar Administrativo/a convocado por la Agencia Tributaria de Sevilla en la siguiente fecha:

Boletín Oficial de la provincia de Sevilla número 265, de 15 de noviembre de 2001. Convocatoria de 4 plazas de auxiliar administrativo de 2ª.

- Superación total de las tres pruebas del proceso selectivo sin haber obtenido plaza, 30 puntos
- Superación parcial de alguna o algunas de las pruebas del proceso selectivo, 10 puntos por cada prueba superada.

La superación del proceso selectivo requerirá obtener en el ítem correspondiente a la experiencia acumulada una puntuación mínima de 17,50 puntos.

SÉPTIMA. ORDEN DE VALORACIÓN.

El orden de valoración en el concurso de los/as aspirantes que concurren a esta convocatoria se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra «U», de conformidad con la resolución de 9 de mayo de 2022, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se publica el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado

En el supuesto de que no exista ningún/a aspirante cuyo primer apellido comience por la letra «U», el orden de actuación se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra «V», y así sucesivamente.

OCTAVA. TRIBUNAL CALIFICADOR.

El Tribunal para la presente convocatoria quedará formado conforme a lo establecido en las Bases Generales que rigen los procesos selectivos que convoque La Agencia Tributaria de Sevilla para la selección del personal laboral en ejecución de la Oferta de Empleo Público Extraordinaria para la Estabilización del empleo temporal mediante el sistema de concurso de méritos.

Su composición se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia conjuntamente con la lista de admitidas/os y excluidas/os.

A efectos de comunicaciones y demás incidencias, la sede del Tribunal se fija en las oficinas centralizadas de la Agencia Tributaria de Sevilla, Avenida de Málaga, 12, 41004, Sevilla.